



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 28/2017
(18 DE DICIEMBRE DE 2017)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 257/2017. AYUDAS para la Formación de Profesorado Universitario (FPU) dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: SUBV 258/2017. AYUDAS del Subprograma Estatal de Movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: SUBV 259/2017. AYUDAS para la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021 cofinanciadas con el programa operativo FSE Aragón 2014-2020.



Fondo Social Europeo
“Construyendo Europa desde Aragón”



Unión Europea

B.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: AYU 260/2017. Ayudas para contratos predoctorales del Programa Salvador de Madariaga en el Instituto Universitario Europeo para 2018 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: SUBV 257/2017.

B.O.E. de 12 de diciembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, para el año 2018.

[BDNS: 374455](#)

Objeto: Realizar la convocatoria correspondiente a 2017 de ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/ra y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios al sistema español de educación superior, y de investigación científica (ayudas FPU).

A tal efecto, las ayudas tienen por objeto la financiación, en los términos previstos en la [Orden ECI/1619/2013, de bases reguladoras](#) y de la presente convocatoria, de los costes derivados de los contratos predoctorales que se formalicen entre el profesorado universitario en formación y los centros de adscripción, a que se refiere [el artículo 21 de la Ley 14/2011](#), de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Número de Ayudas: Se convocan 850 ayudas de las que 17 se reservan a estudiantes con discapacidad igual o superior al 33 %. Las ayudas no cubiertas en el grupo de reserva se acumularán al grupo general.

Duración: Las ayudas se concederán sólo si los contratos predoctorales tienen una duración mínima de un año y una duración máxima conforme a lo establecido en el

artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las ayudas serán aplicables a los contratos predoctorales cuya vigencia comience a partir del 1 de septiembre de 2018, fecha prevista para el inicio de la incorporación de las personas beneficiarias en el centro de adscripción a que se refiere el artículo 31 de la presente convocatoria, que en todo caso deberá producirse antes del 1 de noviembre de 2018.

Dotación: La dotación de las ayudas para financiar los contratos predoctorales será de 1.173 euros mensuales. En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Podrán ser **beneficiarios de las ayudas** Solo podrán optar a estas ayudas aquellas personas con titulación universitaria que en fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los requisitos que se especifican en la presente convocatoria

Requisitos académicos:

✚ Quienes presenten la solicitud, deberán acreditar que se encuentran en posesión de uno de los títulos universitarios que se señalan en el artículo 7.1 y que han realizado la matrícula en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2017-2018, en el momento de presentación de las solicitudes.

✚ Alternativamente, las personas solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 2017-2018 en un máster universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2018-2019, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.



No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a.

Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español o, en el caso de Comunidades Autónomas con lengua cooficial, en la que se utilice como lengua vehicular en la Universidad donde el beneficiario vaya a recibir su formación docente.

Las personas candidatas que hayan cursado los estudios de licenciatura o grado o al menos un master en castellano o la lengua cooficial, están exentos de presentar la certificación.

Requisitos de Fecha Fin de Estudios:

Quienes presenten solicitudes deberán haber concluido los estudios con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

El 1 de enero de 2014, en el caso de licenciaturas, ingenierías y arquitecturas o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El 1 de enero de 2013, en el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas y arquitecturas técnicas o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

El 1 de enero de 2013, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

El 1 de enero de 2014, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Asimismo podrán solicitar las ayudas a la FPU quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2010 en los siguientes casos:

Quienes estén en posesión del título oficial de alguna de las especialidades contempladas en el RD 183/2008, de 8 de febrero (Ciencias de la Salud y formación sanitaria especializada).

Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2014.

Quedará ampliado en 2 años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Quienes hayan interrumpido los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental.

Requisitos de nota media:

Ramás de conocimiento enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1. ^{er} ciclo	2. ^o ciclo	Ciclo largo	Grad o	Máster
Artes y Humanidades	-	7,30	7,18	7,44	8,39
Ciencias	6,53	7,15	6,82	7,17	8,32
Ciencias de la Salud	9,92	--	7,06	7,46	8,36
Ciencias SS y Jcas.	6,80	7,37	6,83	7,29	8,10
Ingeniería y Arquitectura	6,39	6,89	6,72	6,79	7,95



Directores de Tesis: Los solicitantes de las ayudas deberán contar con **un director** para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente.

Solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual o funcional con el centro de adscripción.

La vinculación contractual del director de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de la aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda. La presentación de más de una solicitud será motivo de exclusión de todas las afectadas.

Presentación de solicitudes: Los solicitantes cumplimentarán la información requerida en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesibles en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Una vez cumplimentado el formulario en todos sus apartados, deberá **ser firmado** por el solicitante mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas, que al registrarse en la sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> se proporcionarán a los solicitantes que no dispongan de firma electrónica.

Las solicitudes podrán ser presentadas por los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 6 al 9 de la presente convocatoria, desde el día 13 al 29 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas del horario peninsular, ambos inclusive.

Referencia: SUBV 258/2017.

B.O.E. de 18 de diciembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

[BDNS: 374605](#)

Objeto: Aprobar la convocatoria de 2018 de las subvenciones contempladas en el Programa de Estancias de movilidad de profesores e investigadores en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, dentro del Subprograma Estatal de Movilidad, ([en la Orden ECD/1619/2013, de 4 de septiembre](#))

Modalidades y Nº de ayudas convocadas: El programa se desarrolla a través de dos modalidades:

- **a) Modalidad A.** Estancias de profesores e investigadores senior en centros extranjeros, incluido el programa Salvador de Madariaga. Máximo de 400 ayudas. Se dirige al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en cualquier área del conocimiento. Dentro de la modalidad A, se incluyen las estancias Salvador de Madariaga, en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en las áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

- **b) Modalidad B.** Estancias de movilidad en el extranjero José Castillejo para jóvenes doctores. Máximo de 260 ayudas. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente e investigadora.



Estancias en EE.UU. en colaboración con la Comisión Fulbright. El número máximo de beneficiarios Fulbright será de 70 para la Modalidad A y de 30 para la Modalidad B.

Los solicitantes de estancias para EE.UU., podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright. En ambos casos, deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.

Duración: *Mínima* de 3 meses y *máxima* de 6 meses, improrrogables y en un único período, debiendo coincidir con los periodos de actividad científica o académica de los centros de destino.

Dotación: en función del país de destino:

a) Una dotación mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención entre 2.150 y 3.100 euros al mes, o la parte proporcional por los días que correspondan si en el mes de inicio y finalización no se permanece en el centro receptor durante todo el mes. Esta dotación será compatible con la percepción de las retribuciones que le correspondan en el centro de adscripción.

b) Una dotación para gastos de viaje hasta un máximo de 1.200 €

c) Una dotación para gastos de instalación hasta un máximo de 2.500 €.

Requisitos de los solicitantes: Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de la solicitud y habrá de mantenerse y acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma.

1. Estar en posesión del título de doctor. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En el caso de solicitantes que estén en posesión de más de un doctorado, el requisito se referirá al primero de los obtenidos.

a) **Modalidad A:** Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2007, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

b) **Modalidad B:** Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2007, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

c) Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios deberán concurrir siempre a la modalidad A.

2. Vinculación funcional o contractual, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, con cualquiera de los centros de adscripción que figuran en el artículo 9.

a) **Modalidad A:** Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs, tener vinculación laboral indefinida, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, de carácter docente o investigador o de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.

b) **Modalidad B:** Tener vinculación de funcionario interino o contractual como PDI para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, sea con dedicación a tiempo completo y la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia.

En el caso de los Contratados Doctores Interinos, podrá participar personal con vinculación contractual de interinidad, **siempre que** el contrato se haya formalizado para uno de los siguientes supuestos:



(De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del [Real Decreto 2720/1998](#), de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada),

- Sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso en el contrato debe figurar la persona a la que se sustituye, la causa de la sustitución y el puesto de trabajo.

- Cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. En este supuesto, el contrato deberá identificar el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna. La duración del contrato será la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción, para la cobertura definitiva del puesto. No será admisible un contrato si el procedimiento de selección o promoción no ha sido convocado o iniciado en la fecha de formalización del contrato.

3. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Centros de destino. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo dos años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.

Se considerarán centros de destino los centros extranjeros, o excepcionalmente españoles, donde los beneficiarios de las ayudas realizarán el proyecto durante la estancia de movilidad.

Deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.

Las solicitudes se formalizarán a través de la Sede Electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es>, accediendo al apartado «Trámites y Servicios».

Los solicitantes, en el plazo de presentación, deberán cumplimentar todos los datos de los formularios que figuren en la aplicación informática y adjuntar, en su caso, los documentos requeridos en formato electrónico. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, el solicitante deberá confirmarla.

La confirmación de la solicitud comporta su presentación y registro a todos los efectos.

Una vez confirmada la solicitud, no podrán ser modificados los datos cumplimentados en los formularios. Al confirmar, el solicitante acepta las condiciones de la convocatoria y se responsabiliza de la veracidad de los documentos presentados.

Los interesados podrán consultar en todo momento el estado del expediente administrativo a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de enero de 2018 hasta las 14 horas del 30 de enero de 2018 (hora peninsular).

Formularios a cumplimentar en la propia aplicación: Todos los formularios que constan en la aplicación deberán ser cumplimentados **antes de** confirmar la solicitud presentada.



La información que no conste en los mismos en el momento de presentar la solicitud no podrá ser incluida posteriormente ni en el plazo de subsanación.

Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico.

a) Carta emitida por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. Esta carta, expedida en papel con membrete oficial del centro y debidamente firmada, deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

b) Fotocopia del título de doctor o, en su defecto, certificado donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.

c) Memoria del proyecto a realizar durante el período solicitado para la estancia. Es el único documento a evaluar que se aportará en formato de archivo.

d) Copia del contrato con el organismo de adscripción, sólo en el caso de solicitantes cuya vinculación sea contractual temporal o interina.

VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano gestor informará a **los centros de adscripción** de la fecha de apertura y finalización del plazo de 10 días hábiles para acceder, a través de Trámites y Servicios de la Sede electrónica, a la aplicación habilitada a los organismos para proceder a la validación de los datos de vinculación aportados por los solicitantes, así como a confirmar si los solicitantes cuentan con la autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.

Es obligación del organismo, comprobar la exactitud y veracidad de los datos de vinculación aportados por los solicitantes.

Por todo ello, es necesario que los solicitantes presenten en el Servicio de Gestión de la Investigación, **a la mayor brevedad y una vez enviada la solicitud por la aplicación:**

1.- Copia de dicha solicitud junto con la documentación adicional (documentos electrónicos requeridos por la convocatoria) enviada al Ministerio.

2.- La autorización pertinente para ausentarse durante el período solicitado.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.

Referencia: SUBV 259/2017.

B.O.A. de 14 de diciembre de 2017.

EXTRACTO de la Orden IIU/2023/2017, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2017-2021 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

BDNS: 373965

Objeto: Esta orden tiene por objeto convocar las subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral, en los términos establecidos [en el artículo 21 de la Ley 14/2011](#), de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de contratos subvencionados no podrá ser superior a sesenta.

ORDEN DE BASES REGULADORAS: [Orden IIU/777/2016, de 20 de julio.](#)

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los organismos de investigación, así como las **universidades públicas** y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación.

Además de formalizar un contrato predoctoral, serán **obligaciones de la entidad:**

✚ Supervisar el desarrollo del trabajo del personal investigador.

✚ Proporcionar al contratado el apoyo necesario.

✚ Velar porque los investigadores contratados se beneficien de la eventual explotación de sus resultados de I+D.

Condición de personal investigador predoctoral en formación:

✚ Quienes estén en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado.

✚ Podrán ostentar tal condición los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la UE, o extranjeros con autorización de residencia por estudios en España en el momento de solicitar la ayuda.

✚ En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero, tendrá que estar homologado o haber obtenido la declaración de equivalencia según la normativa, salvo si se ha realizado un master universitario nacional.

✚ Asimismo, podrán ostentar tal condición los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa de Aragón y que, por no existir el programa de doctorado o no haber obtenido plaza en las mismas, deben realizar sus estudios de doctorado en otra C.A.

Requisitos del P.I.P.F:

1. Para la solicitud de la subvención, el P.I.P.F deberá reunir los **siguientes requisitos** en la fecha en que finalice el plazo para presentar la solicitud:

✚ Estar matriculado en una escuela de doctorado de las universidades que desarrollan su actividad en Aragón o, estar admitido en un programa de doctorado de dichas universidades con posterioridad al curso 2016-2017, siendo imprescindible en este último caso estar matriculado en un programa de doctorado en el momento de la formalización del contrato.



✚ Haber finalizado los estudios de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica o Arquitectura técnica, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, en enero de 2013 o posteriormente.

**Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR o PIR sea de 4 años, deberán haber finalizado los estudios oficiales señalados en enero de 2009 o posteriormente. En el caso de que los citados estudios de especialidad tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser enero de 2008 o posterior.*

**Aquellos que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2009 o posteriormente, siempre que la dedicación haya sido en ese periodo (desde enero de 2009 a enero de 2013).*

**Aquellos que posean una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán haber finalizado sus estudios en enero de 2011 o posteriormente.*

✚ Haber finalizado el master cuando sea necesario para la consecución de los 300 créditos requeridos, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

✚ Haber obtenido la credencial de homologación o el certificado de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, o en su caso, haber iniciado el procedimiento correspondiente, siempre y cuando en la fecha de formalización del

contrato predoctoral se haya obtenido la homologación del título o la declaración de equivalencia.

✚ Tener una nota media ponderada igual o superior a 6 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc y Master).

**En el caso de títulos que se hayan obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior de un país extranjero, miembro o no del EEES, se tendrá en cuenta la nota que conste en la declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros.*

✚ No estar en posesión del título de doctor, expedido por una universidad, española o extranjera.

✚ No haber sido beneficiario ni haber disfrutado de becas o ayudas con el mismo objeto, ni haber suscrito con anterioridad un contrato predoctoral de los regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

2. A los efectos de la formalización del correspondiente contrato predoctoral, el P.I.P.F deberá:

✚ Estar matriculado en una escuela de doctorado de las Universidades que desarrollan su actividad en Aragón, con posterioridad al curso 2016-2017, sin perjuicio de lo establecido en el supuesto del punto 3 del apartado tercero.

✚ En el caso de títulos extranjeros que precisen la homologación o declaración de equivalencia de acuerdo con el apartado tercero, punto 2, deberán haber obtenido la credencial o el certificado de equivalencia, según corresponda.



Director de investigación:

✚ La solicitud deberá estar firmada por el director de investigación que será quien asuma la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor. Será posible la codirección o cotutela de la tesis.

✚ El director de investigación deberá poseer el título de doctor y no podrá constar como director o codirector en más de una solicitud.

✚ El director de investigación deberá estar vinculado laboral o estatutariamente con el centro u organismo beneficiario. Si se trata de una vinculación laboral, esta deberá tener carácter fijo. En caso contrario, deberá constar en la solicitud un codirector que tenga tal condición.

✚ El cambio de director sólo será posible en supuestos excepcionales, previa autorización de la Dirección General de Investigación e Innovación. Para autorizar el cambio el director propuesto deberá cumplir los siguientes requisitos:

**tener la misma o superior categoría académica que el director anterior,*

**trabajar en la misma línea de investigación,*

**cumplir el resto de condiciones previstas en este apartado.*

Incompatibilidades:

1. Los contratos serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral y con la percepción de cualquier cuantía de naturaleza salarial, así como con la percepción de otras subvenciones/ ayudas con finalidad análoga.

2. No obstante, se podrán percibir determinadas cuantías correspondientes a:

✚ Complementos no salariales por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual.

✚ Subvenciones dirigidas a fomentar la movilidad siempre que esas subvenciones no impliquen la formalización de contratos laborales.

✚ Otras ayudas o subvenciones destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.

Todo ello sin menoscabo ni interrupción de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Presentación de solicitudes y Plazo:

Las solicitudes de ayuda se formalizarán según el modelo normalizado que figura en el [anexo I](#) de esta orden y se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación.

Dicho modelo se pondrá a disposición de los interesados en la página web [Contratos predoctorales - Subvenciones Investigación e Innovación - Investigación e Innovación - Innovación, Investigación y Universidad - Departamentos y Organismos Públicos - Gobierno de Aragón](#). Dicha solicitud debe ser firmada por personal investigador predoctoral en formación, por el director de investigación y por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante legal, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria y, en particular, con la posterior contratación.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOA, y finalizará el 31 de enero de 2018.



Las solicitudes de subvención se podrán presentar en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón

PROCEDIMIENTO SGI:

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I con la firma del interesado y del Director de la Investigación (Director de Tesis). Junto con una copia de la Matrícula o de la Admisión en un programa de doctorado y el certificado académico oficial con los estudios superados, con indicación de la nota media.

El plazo interno para dicho trámite será el 22 de enero de 2018.

Acompañando la solicitud (ANEXO I), se aportará la documentación que se indica en el apartado decimotercero, punto 4 (a-o) de la convocatoria.

La solicitud de la subvención y el resto de la documentación que debe acompañarla se entregarán en formato digital (pdf o word) preferentemente en usb (cd o dvd de manera excepcional).

[WEB DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD](#)

[BOA \(CONVOCATORIA Y EXTRACTO\)](#)

[ANEXOS](#)

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 260/2017.

B.O.E. de 2 de diciembre de 2017.

Extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para contratos predoctorales del Programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo para el año 2018.

BDNS: [372908](#)

Objeto de la ayuda: Contratos predoctorales por periodo máximo de cuatro años, regulados en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Beneficiarios: Las personas que estén en posesión del título de licenciado, grado o de master o sus equivalentes, en materias jurídicas, económico-empresariales, político-sociológicas, o de humanidades, quieran realizar el doctorado en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en dichos campos.

Y que en todo caso, deberán haber terminado y acreditar estar en posesión del título que les dé acceso al doctorado con anterioridad al día 10 de julio de 2018.

Deberán haber finalizado los estudios a los que se refiere el párrafo anterior, con posterioridad al 1 de enero de 2009 y ser menores de 30 años en el momento de incorporarse al Instituto

Tienen que poseer el Certificado del Nivel C1 de inglés.



Número y cuantía de las ayudas: Se ofertan 12 ayudas con una dotación económica mensual de 1.400 euros durante los dos primeros años y de 1.500 euros durante el tercero y cuarto año, más dos pagas extraordinarias cada uno de los cuatro años.

Asimismo, cada persona beneficiaria disfrutará de una ayuda de viaje para el primero año de estancia en el Instituto y otra para el tercer año por un importe total de 700 euros cada una.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el 4 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018 a las 14 horas(horario peninsular) ambos inclusive.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará accesible en su sede electrónica <https://sede.educacion.gob.es> y en los formularios del IUE de acuerdo con los procedimientos publicados en <http://www.eui.eu/ServicesAndAdmin/AcademicService/DoctoralProgramme/Index.aspx>.

Junto a la solicitud se presentará:

- a) Currículum vitae del candidato, con un máximo de mil palabras.
- b) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras.
- c) Dos cartas de presentación de profesores o directivos de la institución académica en la que hubieran realizado los estudios universitarios.

C) INFORMACIÓN.

B.O.A. de 11 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2017, de subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2020, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

B.O.A. de 11 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, del Secretario General Técnico de la Presidencia, por la que se otorga el premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2017 a trabajos de investigación concluidos o tesis doctorales.